



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; Noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE EVA LUZ HERNANDEZ REYES CONTRA GESTION INTEGRAL IPS EN LIQUIDACIÓN. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2019-00371.

Nota Secretarial: Señor Juez, pongo en su conocimiento memorial presentado por el apoderado de la parte demandante; Provea.


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Montería; noviembre ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Tal como lo anuncia la secretaria de este despacho, antecede memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante en donde pide se señale fecha para celebrar las audiencias del artículo 77 del C.P:T una vez se ha culminado el trámite procesal que se requiere.

Como ello es así, se fijará fecha para audiencia de conciliación, resolución excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas de que habla el artículo 77 del C.P.T. y seguidamente a la misma la audiencia de trámite y juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.

Por lo anterior se

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo ordenado el artículo 11 de la ley 1149 / 2007, modificadora del 77 del C.P.T.S.S. y de la Seguridad Social, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio; seguidamente a la misma se celebrara la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del C.P.T: Señálese para ello el día **diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2.022) a las nueve (9:00 a.m.)** de la mañana, la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma TEAMS.



SEGUNDO: Se advierte a las partes que en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura los Acuerdos PSCJA20- 11567 y PSCJA20- 11581 de 2020, esta audiencia se celebrará en forma virtual a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, por lo cual a su correo se le hará llegar la debida citación con las indicaciones necesarias para su realización y el protocolo a cumplir, por lo que desde ya se insta a las partes a disponer de los medios tecnológicos necesarios para su participación en ella, tal es el caso de equipo de cómputo o celular y conexión a internet; **en caso tal de no contar con ello, el despacho dispondrá que la parte procesal o testigos pueda acudir a la oficinas del Juzgado a fin de suministrarle un equipo de cómputo e internet para que tenga acceso a la audiencia, para lo cual deberá informar con la suficiente antelación a fin que se realice las gestiones necesarias para su ingreso a esta dependencia judicial;** así mismo, se les requiere para que inmediatamente informen al despacho los correos electrónicos tanto del apoderado, parte procesal que deban participar en la audiencia, los cuales deberán ser remitidos al correo del despacho j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co hasta un (1) día ante de la audiencia; finalmente se les anota que en esa oportunidad se recibirán las pruebas testimoniales que pretendan hacer valer.

TERCERO: Las partes, es decir, el demandante y el representante legal de la demanda, deberán comparecer con o sin sus apoderados judiciales a la audiencia prevista, so pena de verse expuestos a las consecuencias procesales contenidas en los numerales 1º a 5º del mismo precepto- Art. 11 ley 1149 del 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IROLDO RAMON LARA OTERO.
JUEZ**

Firmado Por:

**Iroldo Ramon Lara Otero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

c1e263c4e854085c284b0bd837b22b21a84f4af65042336ad0f5a41e50e0c2d6

Documento generado en 08/11/2021 02:47:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**